

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de septiembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y MESA DE CONTRATACIÓN.-

“Se dio cuenta de la Propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo tenor literal es como sigue:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Crear las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican:

- URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES.
- HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, Y ESPECIAL DE CUENTAS.
- QUEJAS, SUGERENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

Estarán compuestas por NUEVE miembros, cuyo detalle es el siguiente:

- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES.

Presidente: D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ
D. ANTONIO DONATE NAVARRO
D^a MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ FCO. GARCÍA FERNÁNDEZ
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. LUIS MARTINEZ ARASA

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español: D^a MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN

Suplentes del Partido Popular: D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ

Suplentes de Ciudadanos: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Suplentes de Izquierda Unida: D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

Actuará como Secretario de la misma, D. José Salvador Medina López.

- **COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Presidente: D^a MARÍA JULIA JIMÉNEZ MARÍN

D^a MARÍA GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ

D. ANTONIO DONATE NAVARRO

D. ENRIQUE FUENTES BLANC

D. JOSÉ FCO. GARCÍA FERNÁNDEZ

D. SERGIO LÓPEZ BARRANCOS

D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. LUIS MARTINEZ ARASA

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español: D^a ESTHER POVEDA MARÍN y D^a MARÍA JOSÉ SORIA MARTÍNEZ.

Suplentes del Partido Popular: D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO

Suplentes de Ciudadanos: JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Suplentes de Izquierda Unida: CRISTIAN CASTILLO BERNAL

Actuará como secretario de la misma, D. José Joaquín Carrasco Núñez.

- **COMISIÓN ESPECIAL DE QUEJAS, SUGERENCIAS, PARTICIPACION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA**

Presidente: D. JOSÉ MORENO MEDINA

D^a MARIA GLORIA GOMEZ SANCHEZ

D. ENRIQUE FUENTES BLANC

D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ

D. JOSÉ FCO. GARCÍA FERNÁNDEZ

D. JOSE SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

D. LUIS MARTINEZ ARASA

Actuará como secretaria de la misma, D^a Ana María Álvarez Álvarez.

- MESA DE CONTRATACIÓN.

Presidente: D. JOSÉ MORENO MEDINA
D. ANTONIO DONATE NAVARRO
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a MARÍA JULIA GIMÉNEZ MARÍN
D. JOSÉ FCO. GARCÍA FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO FURIÓ IBÁÑEZ
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. LUIS MARTINEZ ARASA

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español: D^a ESTHER POVEDA MARIN y D. PEDRO ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ

Suplentes del Partido Popular: D^a MARÍA HUERTAS AMADOR MULERO

Suplentes de Ciudadanos: D. JOSÉ ANTONO GARCÍA SÁNCHEZ

Suplentes de Izquierda Unida: D. CRISTIAN CASTILLO BERNAL

Formarán parte asimismo:

- **Secretario General del Ayuntamiento:** D. Jesús López López.

- **Interventor Municipal:** D. Gregorio L. Piñero Sáez.

- Secretario de la Mesa de contratación: D. Pedro José Carrasco Sánchez.-

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la creación de las Comisiones Informativas Permanentes propuestas por la Alcaldía, así como la integración en las mismas, y Mesa de Contratación, de los Concejales designados por cada Grupo Político de los que componen el Ayuntamiento.-

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados”.-

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caravaca de la Cruz a diez de septiembre de dos mil quince.-

Vº Bº
EL ALCALDE,

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Duodécimo.- APROBAR, SI PROCEDE, LA COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL: "CARAVACA JUBILAR S.A., EL ROBLECILLO Y UTE CARAVACA".

"Vista.- La Propuesta de Alcaldía sobre composición y régimen de sesiones de la Comisión Informativa Especial: "Caravaca Jubilar S.A., El Roblecillo y UTE CARAVACA", que literalmente dice:

"CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el 7 de noviembre de 2016, se aprobó la creación de una Comisión Informativa Especial, cuyo objeto sería la "investigación de todo lo relacionado con los tres casos Caravaca Jubilar S.A., UTE Caravaca y Caso Roblecillo, en su más amplio sentido, con las limitaciones legales pertinentes. Con el fin de realizar los informes en donde se contengan las conclusiones que serán puestas a disposición de todos los caravaqueños."

CONSIDERANDO: Que son Comisiones Informativas Especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto en concreto, en consideración de sus características especiales de cualquier tipo, extinguiéndose automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 124.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:***

PRIMERO.- Aprobar la siguiente composición de la Comisión Informativa Especial sobre Caravaca Jubilar, S.A., UTE Caravaca y Caso Roblecillo:

-Presidente: Don José Moreno Medina.

El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en

cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. Si la delegación recayera en un concejal no perteneciente al Grupo Político del Alcalde-Presidente de la Corporación, se disminuirá en un vocal la representación del Grupo Político al que pertenece el nuevo Presidente de la Comisión, y aumentará en un vocal la del Grupo Político del Alcalde-Presidente.

-Vocales:

- **Dos concejales del Grupo Político PSOE: los que adscriban a la Comisión el grupo municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**
- **Dos concejales del Grupo Político Partido Popular: los que adscriban a la Comisión el grupo municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**
- **Un concejal del Grupo Político Ciudadanos: el que adscriba a la Comisión el grupo municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**
- **Un concejal del Grupo Político IU: el que adscriba a la Comisión el grupo municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**

-Secretario: el Secretario/a General de la Corporación. Las funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

El Presidente podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión Informativa Especial, podrá actuar como suplente cualquier miembro perteneciente al Grupo Municipal.

SEGUNDO.- En cuanto al funcionamiento y régimen de sesiones serán de aplicación las normas previstas en los artículos 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la siguiente periodicidad:

El tercer miércoles de cada mes, coincidiendo su celebración con la sesión ordinaria de la comisión informativa de seguridad ciudadana, urbanismo y asuntos generales, siendo la primera convocatoria a las 18:00 horas, y la segunda una hora más tarde.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los Grupos Políticos, para que presenten escrito de adscripción de concejales a la Comisión Informativa Especial”.*

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (8 del PSOE, 8 del PP, 2 de C’s y 2 de IU), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la composición de la Comisión Informativa Especial sobre Caravaca Jubilar, S.A., UTE Caravaca y Caso Roblecillo:

PRESIDENTE: D. José Moreno Medina.

El Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno. Si la delegación recayera en un Concejil no perteneciente al Grupo Político del Alcalde-Presidente de la Corporación, se disminuirá en un vocal la representación del Grupo Político al que pertenece el nuevo Presidente de la Comisión, y aumentará en un Vocal la del Grupo Político del Alcalde-Presidente.

VOCALES:

- Dos Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español: **Los que adscriban a la Comisión el Grupo Municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**
- Dos Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular: **Los que adscriban a la Comisión el Grupo Municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**
- Un Concejil del Grupo Político Municipal de Ciudadanos: **El que adscriba a la Comisión el Grupo Municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**
- Un Concejil del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida: **El que adscriba a la Comisión el Grupo Municipal, mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.**

SECRETARIO: El Secretario/a General de la Corporación.

Las funciones podrán ser encomendadas por la Corporación a funcionarios propios de la misma carentes de la habilitación de carácter nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

El Presidente podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión Informativa Especial, *podrá actuar como suplente cualquier miembro perteneciente al Grupo Municipal.*

SEGUNDO.- En cuanto al funcionamiento y régimen de sesiones serán de aplicaciones las normas previstas en los artículos 134 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Las sesiones ordinarias se celebrarán con la siguiente periodicidad:

El tercer miércoles de cada mes, coincidiendo su celebración con la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Urbanismo y Asuntos Generales, siendo la primera convocatoria a las 18:00 horas, y la segunda una hora más tarde.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los Grupos Políticos, para que presenten escrito de adscripción de Concejales a la Comisión Informativa Especial”.-

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Caravaca de la Cruz a cinco de octubre de dos mil diecisiete.-

Vº Bº
EL ALCALDE,